

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1831

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 1496, para la obra sita en la Parcela 01, Macizo 49 de la Sección B, propiedad de la Sra. Aurelia del Carmen NAHUELANCA NAHUELANCA, autorizándose una altura máxima sobre retiro contrafrontal de 5,15 mts.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1831 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/11/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1234 / 97.-